



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 139-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 09 de junio de 2023.

### VISTOS:

Informe N° 1222-2023-MDS-A-GM-OAD-UA; Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2023-MDS/A-GM; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2023-MDS/A-GM se resuelve LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-MDS, orientada a la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO VALERIANO LOPEZ MZ M PRIMA DEL PP.JJ. 04 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" II ETAPA CUI N° 2469043, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
Presidente	Ketty Delmira Valdivia Ureña	29663799	Gerente de Desarrollo Urbano.
Miembro	Néstor Wihle Larico Quispe	29347467	Sub Gerente de Obras Públicas.
Miembro	Alan Jeyson Ali Niña	41444812	Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
MIEMBROS SUPLENTE			
CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
Presidente	María Elena Nina Campos	29235905	(e) Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres.
Miembro	Ledynury Virginia Castillo Sotelo	30961713	Sub Gerencia de Obras Públicas.
Miembro	Wilbert Eduardo Ponce Mamani	46447476	Unidad de Abastecimientos.

Que, en la Resolución indicada en el párrafo precedente, se consigna erróneamente el año de la denominación del procedimiento como LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-MDS, cuando la denominación correcta es LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MDS, conforme a la documentación precedente.

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2021-MDS/A-GM, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, no obstante, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.



Por los argumentos y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2023-MDS de fecha 02 de junio de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RECTIFICAR de Oficio el Error Material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2023-MDS/A-GM, en el extremo del año de la denominación del procedimiento que dice "LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-MDS", debiendo decir "LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MDS".

**ARTICULO SEGUNDO.-** RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2023-MDS/A-GM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR con arreglo a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA  
GERENTE MUNICIPAL

